

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2021-MDB/AL

Bellavista, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 046-2021-MDB/GPP de fecha 30 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se remitió la ampliación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2018-2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERNADO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de 02 de mayo de 2017, publicado en el diario El Peruano el 03 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias denominada "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el planeamiento Institucional, la misma que establece las pautas metodológicas para la elaboración de los planes institucionales en los tres niveles de gobierno; teniendo como última modificatoria la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD aprobada el 25 de marzo de 2019 en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021/CEPLAN/PCD de fecha 29 de abril de 2021, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciéndose el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la municipalidad distrital de Bellavista presento al CEPLAN el "Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista" con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018-2024, entidad rectora que emite el informe técnico N° D000143-2021-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 06 de mayo de 2021, dando validez a la correcta aplicación de las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

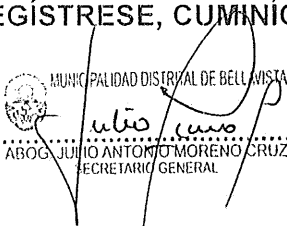
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista con extensión del horizonte del periodo de tiempo 2018-2024, que como documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y difusión del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2024 a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

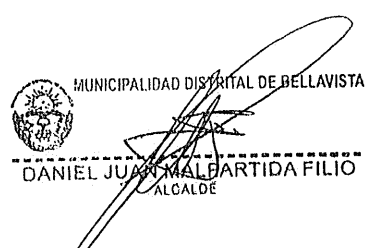
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, CUMNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE